



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 24 de Agosto del 2000.-

- ORDENANZA N° 497/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Vázquez José, fecha 01 de agosto del 2000;
El Expediente S/N°, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;
El informe de la Comisión de Producción y Turismo del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un Proyecto Productivo y Agropecuario;

Que es intención de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimiento del tipo Productivo y Agropecuario, que generen recursos genuinos;

Que para poder acceder a la compra de la tierra el solicitante deberá demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusiera emplazar en ella;

Que existen experiencias negativas en relación con la adjudicación en venta de solares a los cuales se les cambio el destino original o en ocasiones nunca se cumplió con el mismo;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO**, al Sr. Vázquez José, D.N.I N° 12.369.607, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 4.075,32m², bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la parte de la Quinta "C", Zona V, en el Paraje Huaraco. Tiene como destino el emplazamiento de un Emprendimiento Productivo y Agropecuario.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N°308/98.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 242


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO